

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: Masa Mayor del "Grupo de montes Vertientes del Guadalquivir".

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía

Superficies del monte: La superficie delimitada por el perímetro de la masa es de 1845,23 ha.

Término municipal: Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén.

Límites: Norte: Término de Santiago de la Espada y Villacarrillo, con el monte público de "Las Villas Mancomunadas", con el monte público "Torre del Vinagre", río Guadalquivir, río Borosa y propiedades particulares.

Este: Con monte público "Guadahornillos", término de La Iruela y monte público "Torre del Vinagre".

Sur: Con monte público "Guadahornillos", monte público "Tejerina" y término de La Iruela.

Oeste: Propiedades particulares del término de Santo Tomé.

Enclavados: Enclavado B "Noguera de la sierpe", que ocupa una superficie de 4,1921 ha.

Enclavado C "Bar Taxidermista", que ocupa una superficie de 0,1683 ha.

Enclavado D, que ocupa una superficie de 0,0573 ha.

Enclavado E "Coto del Oso", que ocupa una superficie de 0,1518 ha.

Enclavado F "Cortijo de las Ericas", que ocupa una superficie de 0,0138 ha.

Denominación: Masa Menor del "Grupo de montes Vertientes del Guadalquivir".

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie del monte: La superficie delimitada por el perímetro de la masa es de 734,586 ha.

Término municipal: Santo Tomé y Villacarrillo, provincia de Jaén.

Límites: Norte: Con el monte público de "Las Villas Mancomunadas" y término de Villacarrillo.

Este: Propiedades particulares del término de Santo Tomé.

Sur: Con el monte público "Cañada del Moro", término de Chilluévar y "Coto de San Antón".

Oeste: Otras propiedades particulares del término de Santo Tomé.

Enclavados: Enclavado A "Hazilla de los Vilchites", que ocupa una superficie de 7,18 ha.

La superficie de monte público de la Masa Mayor, que se obtiene restando a la superficie delimitada por su perímetro la de los enclavados que radican en su interior, es de 1.840,65 ha. Teniendo en cuenta que la superficie aproximada de vías pecuarias es de 25,756 ha y que la superficie aproximada de la carretera A-319 es de 1,583 ha, la superficie aproximada del monte público de la Masa Mayor, descontando la superficie ocupada por vías pecuarias y por la carretera A-319, es de 1.813,31 ha.

La superficie de monte público de la Masa Menor, que se obtiene restando a la superficie delimitada por su perímetro la del enclavado que radica en su interior, es de 727,4 ha. Teniendo en cuenta que la superficie aproximada de vías pecuarias es de 9,316 ha, la superficie aproximada del monte público de la Masa Menor, descontando la superficie ocupada por vías pecuarias, es de 718,084 ha.

Por todo ello la superficie total de monte público, suma de la superficie de monte público de las Masas Mayor y Me-

nor, es de 2.568,05 ha. Así, la superficie aproximada del monte público, descontando las vías pecuarias clasificadas y la carretera A-319, suma de las Masas Mayor y Menor, es de 2.531,394 ha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 4 de marzo de 2008. Fuensanta Covas Botella  
Consejera de Medio Ambiente.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953 245 787, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 5 de agosto de 2008.- El Delegado, José Castro Zafra.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 8 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Coripe, de rectificación de bases para la selección de Policía Local.*

### E D I C T O

Don Antonio Pérez Yáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) hago saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto de 2008, ha acordado, entre otros asuntos, lo siguiente:

**PUNTO NÚM. 7, APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2008**

Primero. Rectificar la base 6.ª «Tribunal Calificador» de la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día seis de junio de 2008, y publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el BOP de Sevilla núm. 164, de 16 de julio de 2008, y en el BOJA núm. 138, de 11 de julio de 2008, el cual queda redactado como sigue:

«6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: A designar por la persona titular de la Alcaldía, recayendo en un funcionario con habilitación de carácter estatal o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.»

Segundo. Publicar la presente rectificación en el BOP de Sevilla, en el BOJA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coripe.

Tercero. Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Sevilla.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Coripe, 8 de agosto de 2008.- El Alcalde-Presidente, Antonio Pérez Yáñez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 25 de julio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Isabel Mejías Díaz Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0029.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Isabel Mejías Díaz, DAD-SE-2008-0029, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7043, finca SC\_000032, sita en Pintor Daniel Vázquez Díaz, 2, 3.º D, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 15 de abril de 2008, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio, se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7043.

Finca: SC\_000032.

Municipio (provincia): Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Dirección vivienda: Pintor Daniel Vázquez Díaz, 2, 3.º D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Mejías Díaz, Isabel.

Sevilla, 25 de julio de 2008.- La Instructora, M.ª del Mar Guitiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)